



Ayuntamiento de Aldeaquemada



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Expediente: 2/2024

Procedimiento: Contrataciones

ACTA DE LA 1ª SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “REHABILITACIÓN DE CASA COLONIAL PARA ESCUELA INFANTIL”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU»

Reunidos el día 2 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Aldeaquemada (vía telemática), se constituye la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de obra denominado “REHABILITACIÓN DE CASA COLONIAL PARA ESCUELA INFANTIL”, PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA (JAÉN) por procedimiento abierto simplificado, asistiendo los siguientes componentes:

I. PRESIDENTE DE LA MESA

Don Manuel Fernández Vela (Alcalde) o concejal en quien delegue.

II. VOCALES

Doña M^a Aurora Galera Alcaide (Secretaria-Interventora Accidental)

Doña Dulce Alcaide Banegas, Funcionaria de Ayuntamiento

D. César Font Masdemont, Funcionario de Ayuntamiento

III. SECRETARIA DE LA MESA

Doña Sara Fernández Gallardo, funcionaria de Ayuntamiento

Constituida la Mesa de Contratación, se informa que, durante el plazo de veinte días naturales establecido en la cláusula séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han presentado ofertas por parte de las siguientes empresas:

Empresa licitadora	CIF	Fecha de presentación
AT&JM 2023 SL	B56312671	22-07-2024

A continuación, se procede a la apertura del Archivo Electrónico Único, contenedor de la documentación administrativa, proposición económica y documentación cuantificable de forma automática.



Ayuntamiento de Aldeaquemada



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Se comprueba por los miembros integrantes de la Mesa de Contratación en primer lugar la documentación administrativa presentada por el único licitador que concurre en el procedimiento, quedando la misma calificada tal y como se muestra a continuación:

EMPRESA LICITADORA	DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
CONSTRUCCIONES Y REFORMAS TROKASAN S.L.U.	SUBSANABLE

La Mesa de Contratación acuerda requerir a la única empresa licitadora en el procedimiento **AT&JM 2023 SL** quedando admitida provisionalmente ya que la documentación presentada, no se ajusta a lo estipulado en las cláusulas sexta y séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Se aprecian los siguientes defectos subsanables:

- **AT&JM 2023 SL.** Además de la documentación presentada, deberá aportar:

- a) En caso de estar ante el supuesto de una empresa de nueva creación y de conformidad con lo estipulado en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la acreditación de la solvencia técnica se deberá aportar:

- De conformidad con lo previsto en el artículo 88.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuando la empresa sea de nueva creación, entendida por aquella que tenga una antigüedad inferior a 5 años desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, la acreditación de la solvencia técnica se acreditará mediante el medio previsto en el apartado b.):

“Declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación”.

- Escrituras de constitución de la empresa.

- b) En caso de no estar en el supuesto de nueva creación, la empresa deberá acreditar estar en posesión de la solvencia técnica exigida en la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en concreto, la concurrencia de los dos medios siguientes:

- Haber realizado al menos de 1 obra de similares características a la del objeto del procedimiento, por importe igual o superior al del valor económico estimado del contrato, en los últimos 5 años, avalada por certificado de buena ejecución.

Las obras ejecutadas se acreditarán mediante certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.



Ayuntamiento de Aldeaquemada



Junta de Andalucía
Consejería de Desarrollo Educativo
y Formación Profesional



Financiado por la
Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

- Declaración responsable indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En vista de lo anterior, la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO.- Requerir a la empresa **AT&JM 2023 SL**, para que subsanen la documentación señalada en la presente acta, otorgándole de conformidad con el artículo 141.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para que en el plazo de **tres días naturales** a contar a partir del día siguiente a la notificación del presente requerimiento tal y como se estipula en la Disposición Adicional Decimoquinta, apartado 1º de la LCSP, procedan a aportar la documentación señalada anteriormente y en consecuencia subsanar las citadas proposiciones.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación realizará propuesta de adjudicación, una vez finalizado el plazo de subsanación, en caso de que así proceda.

Y a los efectos oportunos expido la presente acta suscrita por los miembros de la Mesa de Contratación, dando por finalizada la sesión a las 10:30 horas del día 2 de agosto de 2024.

PRESIDENTE DE LA MESA

Fdo.- Manuel Fernández Vela.

SECRETARIA DE LA MESA

Fdo.- Sara Fernández Gallardo

VOCAL

Fdo.- Mª Aurora Galera Alcaide

VOCAL

Fdo.- Dulce Alcaide Banegas

VOCAL

Fdo.- César Font Masdemont

